



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS LÍNEA N°20-40 DE TAXICOLECTIVOS URBANOS, SOCIEDAD INVERSIONES ANIMAS CENTRO S.A O SIAC S.A. VALDIVIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 596

**VALDIVIA,** 20 JUL 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.S. N°212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N°52 de 2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°723 de fecha 09 de diciembre de 2014, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valdivia; el Informe Previo Favorable aprobado mediante Oficio N°476 de fecha 14 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos, y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, con fecha 30.06.2014 ingresa a esta Secretaría Regional, presentación realizada por don Gerardo Ortiz Vargas, Gerente General de SIAC S.A., solicitando aprobación de planos e informe previo para la recepción final de funcionamiento para un terminal de vehículos para servicios de transporte público de taxis colectivos urbanos, en la ciudad de Valdivia.

**2.** Que, según establece el D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el art.47 del D.S. N°212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la Resolución N° 54 de 2004, del mismo origen, todos citados en vistos, corresponde a esta Secretaría Regional emitir un pronunciamiento acerca de si se aprueba el funcionamiento de un terminal de servicios de locomoción colectiva urbana de taxis colectivos.

**3.** Que el referido terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle Sevilla S/N° Lote 1 Santa Josefa Las Ánimas, de la comuna de Valdivia, de propiedad de la Sociedad de Inversiones Animas Centro SIAC S.A.

**4.** Que, esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N° 476, de 14 de agosto de 2014, aprobó el Informe Previo Favorable respecto a las características operacionales del proyecto de terminal, ya aludido.

**5.** Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Valdivia emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 723, con fecha 9 de diciembre de 2014, en el que consta la recepción definitiva total al terminal ubicado en Loteo Santa Josefa S/N, Lote N° 1, sector Las Ánimas, comuna de Valdivia.

**6.** Que, según consta en acta de fiscalización adjunta al Memorandum UF/2015 N° 86, de 14 de julio de 2015, del Encargado Regional del Programa Nacional de Fiscalización en la Región de Los Ríos, el referido terminal cumple con las características operacionales definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su funcionamiento.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos Urbanos para la Línea N°20-40 de la ciudad de Valdivia, según el siguiente detalle:

- a) El terminal funcionará en la propiedad ubicada en calle Sevilla S/N° Lote 1 Santa Josefa Las Ánimas, de la comuna de Valdivia, de propiedad de la Sociedad de Inversiones Animas Centro SIAC S.A.
- b) Es un terminal clasificado en categoría "A2", el cual corresponde a Terminal de Vehículos (TV), de acuerdo al artículo único establecido en el texto del D.S. N° 270/04, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el artículo 45 bis del D.S. N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) En relación a la flota de diseño, el terminal se encuentra habilitado para que circulen y aparquen 137 vehículos, conforme a la Tabla N°1 establecida en el texto del artículo 4.13.6 del D.S. N° 47/92, modificado por el D.S. N° 270/03, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Hará uso de este terminal la línea de taxis colectivos urbanos, con su servicio troncal: Línea N°20-40.
- e) Que, según la flota que la empresa requirente mantiene vigente en el Registro Nacional de Transporte Público, diariamente circularán por el terminal 52 vehículos.
- f) El inmueble en el cual funcionará el terminal es de propiedad de la sociedad solicitante, esto es, "Sociedad de Inversiones Animas Centro S.A. o SIAC. S.A." representada por su Gerente General, Sr. Gerardo Ortiz Vargas, a la cual, corresponderá asimismo la administración del recinto autorizado.

**2.** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**3. NOTIFÍCASE** al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile, por tratarse de aquellas resoluciones que se consignan en el art.48 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO**

  
**PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LOS RÍOS

  
PDV/OQM/CVV/RSF

**Distribución**

- Sr. Prefecto de Carabineros de Valdivia.
- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia.
- Sra. Jefa División Legal - Subsecretaría de Transportes.
- Representante Legal Línea N° 20, Sociedad Inversiones Ánimas Centro S.A, Sr Gerardo Ortiz Vargas
- Fiscalización SEREMITT Los Ríos.
- Unidad de Registro SEREMITT Los Ríos.
- OIRS SEREMITT Los Ríos.
- Unidad Técnica.
- Oficina de Partes.